



D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

"ASUNTO URGENTE SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó con fecha 22 de marzo de 2018 el Presupuesto General para el ejercicio 2018, publicándose el anuncio de exposición pública en el B.O.P. de día 28 de marzo de 2018, abriéndose un período de 15 días, a partir de dicha publicación, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL, podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado.

APARTADO NÚMERO UNO

Que el certificado emitido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 21 de mayo de 2018, recoge que según informe emitido por el Jefe de Unidad de Registro General y Estadística el 9 de mayo de 2018, examinados los Registros Generales de Entrada de este Ayuntamiento, desde el 2 al 20 de abril de 2017, han sido registradas las siguientes alegaciones, relativa a la aprobación inicial por Pleno de fecha 22 de marzo de 2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez del año 201:

<u>Nº Registro</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Fecha presentación Correos</u>	<u>Fecha presentación Ayto</u>
RGE_AYT 53711	CSIF		17/04/2018
RGE_AYT 53721	CSIF		17/04/2018
RGE_AYT 58123	ELA TORRECERA	20/04/2018	25/04/2018
RGE_AYT 58276	ELA TORRECERA	20/04/2018	25/04/2018

En relación con dichos escritos de alegaciones, hemos de señalar lo siguiente:

1.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (CSIF).

Con fecha 17 de abril de 2018 este sindicato presenta dos escritos de alegaciones, ambos al amparo del artículo 170.1 c) y 2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1.1.- En el primer escrito, con número de Registro de Entrada 53711, alegan que el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente, no cuenta con crédito presupuestario adecuado y suficiente para afrontar la aplicación del 50% del complemento personal transitorio al

	Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

personal municipal que tuvo una merma retributiva con respecto a su retribución anterior a la aplicación de la RPT o de cualquier otra modificación de la misma.

En este sentido, hay que destacar que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2017, asunto número 4, en su punto Quinto establecía, como no podía ser de otro modo, que para el pago de dichas cuantías, era necesario la inclusión en el Presupuesto de 2018 y 2019 de las dotaciones presupuestarias necesarias y la realización de los ajustes del Plan de Ajuste, en su caso.

En relación a ello, hemos de recordar al sindicato recurrente que como consecuencia de la adhesión a los distintos Fondos de Ordenación, desde 2013 este Ayuntamiento está sujeto a sus respectivas regulaciones legales y, en su consecuencia, al obligado Plan de Ajuste y a la intervención de la Administración General del Estado, de tal modo que el Presupuesto Municipal está sujeto a informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda.

En este sentido, el citado informe ha sido emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, con fecha 18 de los corrientes, en cuyo contenido se obliga a este Ayuntamiento, entre otras cosas, a "Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%. Considerando que ya ha transcurrido un semestre, cabría distribuir dicha reducción entre este año y el próximo 2019."

Como consecuencia de dicha obligación, el Presupuesto General para 2018 que se aprobó inicialmente ha de modificarse reduciendo los gastos de funcionamiento, entre los que se encuentran los de personal y, por esto, el que se va a elevar al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación definitiva, incluye las modificaciones necesarias para dar el obligado cumplimiento a las directrices del Ministerio de Hacienda, entre ellas nos vemos obligados a reducir el Capítulo I de Gastos de Personal en 295.611,45 euros.

Por lo tanto, siendo necesario reducir este Capítulo de Gastos de personal, no es legalmente posible aumentarlo, como pretende el sindicato CSIF.

Por todo ello, procede su desestimación.

1.2.- Escrito presentado con número de Registro de Entrada 53721, mediante el que alegan que el Presupuesto General para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente no cuenta con crédito presupuestario adecuado y suficiente para afrontar el pago de las cuantías correspondientes al 100% de la paga extraordinaria que se dejó de abonar en 2012 como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad. Considerando el sindicato CSIF que la devolución del 30% de dicha paga extraordinaria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2018, no está soportada legalmente, ya que entienden que tanto el art. 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, como la Disposición Adicional duodécima de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 tienen la voluntad clara de "haber recuperado el 100% del importe suprimido una vez finalizado el año 2016."

En este sentido, el sindicato recurrente omite o prescinde de lo establecido en el punto 3 del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, que pasamos a reproducir en su integridad:

"Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económica-financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económica-financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita"

Y por su parte el punto 3 de la Ley 48/2015, en la misma línea, establece lo siguiente:

	Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

"Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económica-financiera."

Por ello, la voluntad del legislador, por encima de permitir el pago de las cuantías correspondientes a la paga extraordinaria que se dejó de abonar en 2012, es supeditarla a la situación económica-financiera de la Administración Pública.

En base a lo anterior, este Ayuntamiento, a la vista de su situación económica-financiera, ha procedido a abonar al personal municipal el 30% de las cuantías de la referida paga extraordinaria, sin que sea posible aumentar esta cuantía y, para ello incrementar la necesaria dotación presupuestaria del Capítulo I de Gastos de Personal, por cuanto en el punto anterior ya hemos referido la obligación impuesta por el Ministerio de Hacienda de "Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%. Considerando que ya ha transcurrido un semestre, cabría distribuir dicha reducción entre este año y el próximo 2019.", lo cual nos ha obligado a reducir los Gastos de Personal contenidos en el Presupuesto Inicial objeto de las alegaciones de este sindicato en 295.611,45 euros.

Por lo tanto, siendo necesario reducir este Capítulo de Gastos de personal, no es legalmente posible aumentarlo, como pretende el sindicato CSIF.

Por todo ello, procede su desestimación.

2.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA TORRECERA

Con fecha 25 de abril de 2018 don Manuel Bertolet Romero, Presidente de la Junta Vecinal de la ELA Torrecera, presenta dos escritos de alegaciones:

2.1.- Escrito presentado con número de Registro de Entrada 58123, mediante el que alega diversas cuestiones que no se ven amparadas por los únicos motivos de reclamación al Presupuesto General que recoge el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

En este sentido, dicho artículo es claro al utilizar el término "únicamente", por lo que no siendo ninguno de los motivos alegados los comprendidos dentro de los tres supuestos determinados en el artículo citado, deben plantearse a través de otra vía, pero no de la de reclamación contra el Presupuesto General.

En cualquier caso, hemos de destacar que en el Presupuesto Inicial que recurre, se incluye una dotación especial denominada "Fondo Compensación ELA por crecimiento de habitantes desde convenios vigentes", dotada con una cuantía de 150.000 €, en el orgánico 04, Programa 94310 y Económico 46801, dotación que se mantiene en el Presupuesto que se va a presentar a aprobación definitiva.

Por todo ello, procede su desestimación.

	Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

1.2.- Escrito presentado con número de Registro de Entrada 58276, en el que alega:

- **“Irregularidad invalidante por aprobación extemporánea”**, en este sentido hemos de señalar que la situación de prórroga presupuestaria está contemplada en la normativa presupuestaria y, por tanto, el retraso en la aprobación del Presupuesto no invalida el mismo.
- **“El Anexo de Personal no ofrece la información obligatoria”**, sobre ello hemos de reseñar que el artículo 170.1 c) del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que las entidades tienen consideración de interesados a los efectos de poder interponer reclamaciones contra el Presupuesto General, *“para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”*, no cumpliendo ninguno de estos motivos esta alegación, que no afecta en absoluto a los intereses profesionales o económicos y vecinales de la ELA recurrente.

En cualquier caso, en el expediente obran informes de la Intervención Municipal en los que no se incluye ningún reparo sobre el contenido del Anexo de Personal, al cumplir con las previsiones del artículo 168. 1 c) del Decreto Legislativo 2/2004, art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- **“El Plan de Inversiones no cumple especificaciones, ni incluye programa de actuación urbanística.”** sobre ello, al igual que ocurre con la alegación anterior, hemos de reseñar que el artículo 170.1 c) del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que las entidades tienen consideración de interesados a los efectos de poder interponer reclamaciones contra el Presupuesto General, *“para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”*, no cumpliendo ninguno de estos motivos esta alegación, que no afecta en absoluto a los intereses profesionales o económicos y vecinales de la ELA recurrente.

En cualquier caso, en el expediente obran informes de la Intervención Municipal en los que no se incluye ningún reparo sobre el contenido del Plan de Inversiones, al cumplir con las previsiones contenidas en los artículos 166. 1 a) y 2 del Decreto Legislativo 2/2004 y arts. 13,14 y 18 del Real Decreto 500/1990.

- **“Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones ex exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal, sin ingresos ni gastos del servicio del agua, ni los de alcantarillado, ni depuración.”** En este sentido hay que señalar que dichos servicios son prestados mediante una concesión de gestión de servicio que se rigen por sus Pliegos reguladores y, por ello, el régimen económico de la misma, fijado en ellos, consiste en el pago al Ayuntamiento de un canon pre pagado por parte de la concesionaria (en concreto pagó 81.000.000 de euros) y, por tanto, los ingresos de dichos servicios corresponden a la concesionaria, sin implicar gasto alguno para el Ayuntamiento. Y es por esto que los informes de la Intervención Municipal no incluyen ningún reparo sobre ello.

Por todo ello, procede su desestimación.

APARTADO NÚMERO DOS

De acuerdo con el art. 45.4 del RD-ley 17/2014 procede la remisión al MHAFP del expediente a efectos de emisión de informe previo y vinculante que tiene carácter preceptivo para el Ayuntamiento y sin el cual no puede producirse la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente.

	Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

A los efectos de remisión de los expedientes de presupuesto del ejercicio 2018, el MHAFF ha desarrollado en AUTORIZA, una nueva plataforma denominada COMEX 2018, que requiere además del envío de determinados documentos del expediente en archivos pdf, la grabación de los datos de todos los presupuestos que integran el Presupuesto General.

La información de los presupuestos aprobados más la correspondiente a los Presupuestos prorrogados del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, ha sido efectuada con fecha 4 de abril de 2018.

En los trabajos de grabación de datos, aparecieron una serie de subconceptos de la estructura de gastos del capítulo 2 que no estaban contemplados en la plataforma COMEX 2018. Como única alternativa, se consideró la grabación adicional a subconceptos ya existentes en la plataforma. Están detallados en un anexo del informe, la relación de aplicaciones afectadas, incluyendo tabla de equivalencias entre los subconceptos inexistentes en la plataforma y aquellos sí contemplados en los que se agrupan.

Esta alternativa transitoria debe ser objeto de comunicación al MHAFF para que tenga conocimiento de las diferencias con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento por el Pleno.

APARTADO NÚMERO TRES

Asimismo en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2018, se recogía que: "a tenor de lo recogido en el artículo 26.j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, deberá someterse a informe vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación del presente Presupuesto Municipal, debiéndose elevar al Pleno Municipal para la aprobación definitiva del mismo y publicado un resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren en el Boletín Oficial de la Provincia"

Sometido el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2018 al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emite borrador de informe, de fecha 22 de mayo de 2018, que se adjunta, como parte de este expediente, y que establece las siguientes Conclusiones:

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** al proyecto de Presupuesto General para el año 2018, remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, **condicionado a:**

- Verificar la correcta nivelación del presupuesto, en los términos indicados en el apartado III del presente informe.
- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación de 2017 al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesario que dicho saldo positivo inicial cubriera el importe de las retenciones y reintegros anuales de la PTE siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2018 y se comuniquen trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Asimismo, deberá aprobarse el presupuesto con un saldo positivo de operaciones corrientes que absorba un importe significativo de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, cuantificadas las del Ayuntamiento y el organismo autónomo resultantes de la liquidación presupuestaria de 2017, en la parte de excedan de las cantidades comprometidas.

	Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

das en el plan de ajuste en vigor para dicho ejercicio y que, según datos que obran en esta Subdirección General, ascenderían a 27.819.430,00 euros.

- Las previsiones iniciales del IAE deberían limitarse al importe de la matrícula aprobada para 2018 sin incluir nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro, si bien cabría admitir la previsión actual siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la matrícula del impuesto.
- Deben adoptarse medidas que garanticen el mantenimiento de la cuota íntegra del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana.
- Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo III de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe, admitiéndose en el caso del ICIO el mantenimiento de las previsiones iniciales, siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la recaudación media.
- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Las previsiones iniciales del capítulo V han de limitarse a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y fundarse en convenios o contratos en vigor.
- Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.
- Aportar informe de intervención sobre la adecuación a derecho de las nuevas contrataciones previstas, así como de la mayor dotación por productividad al personal.
- Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro en el organismo autónomo. Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%.

Asimismo, debe remitirse a esta Subdirección General la documentación exigida para proceder a la baja del IESPL de la sociedad Xerez 21 Speed Festival y la Fundación Teatro Villamarta. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

A raíz del citado informe, el Ayuntamiento de Jerez emite escrito de fecha 5 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Alcaldesa, sobre "Alegaciones al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 18 de junio de 2018, relativo al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018", acompañado de la siguiente documentación adjunta:

	Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

- Anexo 1. Decreto de aprobación y estados de ejecución de la Liquidación del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Anexo 2. Validación Liquidación 2017 Ayuntamiento. Plataforma AUTORIZA. MHAFF.
- Anexo 3. Total operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Se detallan las operaciones que se han sido aplicadas en el ejercicio 2017.
- Anexo 4. Acuerdos Plenarios de 31 de enero de 2014 sobre reestructuración del sector público dependiente de Ayuntamiento y 30 de enero de 2015 sobre disolución Xerez 21 Speed Festival.
- Anexo 5. Liquidación de la Fundación Teatro Villamarta mediante la escritura de cesión de activos y pasivos al Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2018.
- Anexo 6. Solicitud de baja de la Fundación Teatro Villamarta en la Base general de datos de entidades locales del MHAFF con fecha 28 de mayo de 2018.
- Anexo 7. Acuerdo Plenario de 29 de junio de 2017 de aprobación definitiva del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2017.
- Anexo 8. Cuadros comparativos ejecución presupuesto de ingresos reflejados en el informe del MHAFF. Se añade liquidación del ejercicio 2017 y ejecución del 2018 a fecha de 29 de mayo de 2018.
- Anexo 9. Informe del Servicio de Gestión Tributaria sobre la previsión inicial para el ejercicio 2018 del IBI.
- Anexo 10. Informe del Servicio de Gestión Tributaria sobre evolución y previsiones del IAE: acredita que los derechos reconocidos hasta el 31 de mayo de 2018 asciende a 9.733.594,93€.
- Anexo 11. Informe del Servicio de Gestión Tributaria sobre evolución y previsiones ICIO: acredita que el importe liquidado hasta el 31 de mayo de 2018 asciende a 1.911.151,98€.
- Anexo 12. Acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2018 por el que se aprueba Convenio en materia sancionadora entre la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Anexo 13. Informe de Tesorería sobre periodo medio de pago y actualización del Plan de Tesorería.
- Anexo 14. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2018, en que tomando conocimiento del citado Informe de Tesorería, aprueba el modelo de actualización del Plan de Tesorería propuesto.
- Anexo 15. Informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2018, sobre las contrataciones de personal previstas y el importe de la dotación de la productividad.
- Anexo 16. Cuadro de gastos de funcionamiento (obligaciones reconocidas Capítulos 1 y 2 de gastos) relativos a la liquidación del ejercicio 2017 del Ayuntamiento con ajustes.
- Anexo 17. Cuadro de gastos de funcionamiento (créditos iniciales Capítulos 1 y 2 de gastos) relativos al ejercicio 2018 del Ayuntamiento con ajustes.
- Anexo 18. Cuadro elaborado por Tesorería sobre las cuotas de amortización que se prevén atender durante el ejercicio 2018.
- Anexo 19. Evolución del Estado de Remanente de Tesorería sobre la base de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.
- Anexo 20. Certificado de Intervención que acredita que la dotación de 1.941.639,13 € realizada en el RTGG de la liquidación de 2016 de la FMFE, corresponde de forma exacta y matemática a la aplicación de los porcentajes del art. 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con posterioridad se envía correo electrónico de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Interventor, en contestación a la solicitud recibida por el mismo medio de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 7 de junio de 2018, en el que se requiere la remisión de un cuadro con la evolución de los gastos de funcionamiento con criterio de homogeneidad de 2014 a 2018.

Para atender a la ésta solicitud se han preparado los archivos siguientes que se adjuntan al correo electrónico firmados por esta Intervención:

		Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

- Un cuadro de importes y de ajustes y de gastos de funcionamiento totales consolidados, por cada uno de los ejercicios 2014 a 2017 y del Proyecto de Presupuesto para 2018
- Un cuadro resumen de la evolución de los importes por grupos de entidades, ajustes y totales consolidados de 2014 a 2018.

Recibidas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tanto las alegaciones emitidas por el Ayuntamiento de Jerez con fecha 5 de junio, como la información requerida por correo electrónico, emite informe con fecha 18 de junio de 2018, que recoge las siguientes conclusiones:

"Considerando el análisis realizado, se emite informe favorable al proyecto de Presupuesto General remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2018, condicionado a:

Las previsiones iniciales del IAE deberían limitarse al importe de la matrícula aprobada para 2018 sin incluir nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro, si bien cabría admitir la previsión actual siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la matrícula del impuesto.

Deben adoptarse medidas que garanticen el mantenimiento de la cuota íntegra del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana. Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo III de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios sólo si en la liquidación del presupuesto de 2017 no se confirmasen (a la baja) los datos de recaudación aportados por el Ayuntamiento.

En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General. No obstante, debe señalarse que el Ayuntamiento acredita la fundamentación de aquellas previsiones.

Adoptar medidas para proseguir y profundizar en la mejora de los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.

Las previsiones iniciales del capítulo V han de limitarse a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y fundarse en convenios o contratos en vigor.

Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.

Aportar informe de intervención sobre la adecuación a derecho de las nuevas contrataciones previstas, así como de la mayor dotación por productividad al personal. Cabría aceptar estas medidas, pero, al estar el Ayuntamiento sujeto a un plan de ajuste, al objeto de darle cumplimiento, se tendrían que adoptar medidas compensatorias del efecto derivado de aquéllas.

Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro en el organismo autónomo. En el caso de que se estén aplicando correctamente los criterios legales para dicha dotación, se debería hacer constar en los formularios correspondientes al suministro de aquella información.

		Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

□ Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%. Considerando que ya ha transcurrido un semestre, cabría distribuir dicha reducción entre este año y el próximo 2019.

Asimismo, debe remitirse a esta Subdirección General la documentación exigida para proceder a la baja del IESPL de la sociedad Xerez 21 Speed Festival y la Fundación Teatro Villamarta. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: *sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es*

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

Con respecto a los condicionantes anteriores, en materia de ingresos se adjunta informe emitido por la Dirección de Servicio Económico Financiero en el que se analizan las primeras cinco conclusiones apuntadas en el informe ministerial y se concluye en términos de consistencia de las previsiones presupuestarias del expediente 2018 si bien con la aplicación de un ajuste a la baja en el capítulo III de ingresos.

La no disponibilidad de los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal es directamente abordada en la parte dispositiva de este Acuerdo, no resultando relevante aportación adicional al respecto.

Asimismo, se hace constar en este expositivo que, en atención a la indicación del informe ministerial relativa a la necesidad de compensar en el Plan de Ajuste los mayores gastos de personal ocasionados por las nuevas contrataciones y la mayor dotación de productividad, ha sido elevada a Pleno la modificación del Plan relativa al incremento del valor de una medida preexistente por sobreejecución de su valor objetivo. Así, si la necesidad de cobertura por compensación alcanza los 1.512.820,53 €, la sobreejecución de la medida relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas alcanza los 3.587.973,14 €.

Respecto de las cuestiones relativas al saldo de dudoso cobro de la Fundación Municipal de Formación y Empleo, se adjunta certificado emitido por la Viceintervención en el que se pone de manifiesto que están siendo aplicados correctamente los criterios legales para dicha dotación (anexo 20).

En relación al último punto del listado de condicionantes del informe del Ministerio, en el que se fija una reducción de los créditos iniciales previstos para gastos de funcionamiento, se propone el criterio de reducción mínima del 3,8% sobre la base de los gastos previstos en los capítulos 1 y 2 consolidados (base de cálculo 225.388.193,86). Se admite distribuir su repercusión entre los ejercicios 2018 y 2019. A estos efectos, en el ejercicio 2019, puede compensarse la reducción a aplicar con la congelación de los gastos computables por la no aplicación de la regla de gasto, prevista en el marco del trienio 2017-2019 en el 2,7% de dichos gastos a fecha de emisión de esta Propuesta, lo que significa un efecto final entre ambos ejercicios, equivalente a una disminución de gastos de funcionamiento en un 1,1%, es decir, 2.479.270,13 €.

Cabría interpretar que la base de cálculo de los gastos de funcionamiento para 2018, fuera la cuantía homogeneizada enviada por Intervención a petición del Ministerio, que asciende a 168.579.220,48€. En este caso, el 1,1% a reducir entre ambos ejercicios ascendería a 1.854.371,43€, de los cuales se propone minorar en el actual ejercicio una cantidad igual a 295.611,45 €, cuantía en la que es reducido el capítulo III de ingresos al objeto de minimizar el impacto sobre la estabilidad presupuestaria.

Consecuencia de todo lo expuesto, se ven afectados los siguientes archivos del expediente de Presupuesto Municipal de 2018, procediendo su sustitución:

	Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

- 02.- Consolidado TRHL 2018
- 03.- Resumen de gastos e ingresos
- 04.- Estado ingresos. Resumen por capítulos y artículos
- 05.- Estado ingresos. Presp. de ingreso por conceptos y subconceptos
- 06.- Estado gastos. Resumen por áreas de gasto y artículo
- 07.- Estado gastos. Desglose por área, política, grupo, programa
- 08.- Estado gastos. Por programa
- 09.- Estado gastos. Por capítulos, artículos. y conceptos
- 10.- Estado gastos. Por política de gtos, grupo programa, programas
- 11.- Estado gastos. Resumen de gastos por capítulo y artículo
- 12.- Estado gastos. Resumen por área de gasto y política
- 13.- Estado gastos. Resumen por capítulo y área de gastos
- 14.- Estado gastos. Por programas, económica y orgánica
- 15.- Estado gastos. Por orgánica
- 16.- Estado gastos. Clasificación orgánica, resumen por capítulos
- 21.- Informe aplicación artículo 21.6 RD 5001990 (Ampliación)
- 20.- Informe económico Presupuesto 2018 (Revisión)

Simultáneamente se han generado los siguientes nuevos informes:

- Informe del Director de Servicio de Recursos Humanos reducción de créditos previstos una vez resuelto y adjudicado el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera en el Ayuntamiento de Jerez.
- Informe del Director de Servicio Económico Financiero relativo al Convenio en materia sancionadora establecido ente la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ajustando a la bajo la provisión de ingresos para el ejercicio.
- Informe del Director de Servicio Económico Financiero relativo a las consideraciones en materia de ingresos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del procedimiento de aprobación del Presupuesto General Municipal 2018 del Ayuntamiento de Jerez.

APARTADO NÚMERO CUATRO

Igualmente, en el punto Cuarto del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2018, recoge "que las posibles modificaciones presupuestarias cuya aprobación se produzca durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2018, serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales", emitiéndose al respecto, informe por parte del Jefe del Departamento de Oficina Presupuestaria de fecha 26/junio/2018.

Por todo ello, y a la vista de los informes que se acompañan, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Desestimar las cuatro alegaciones presentadas, dos por la Central Sindical de Funcionarios independientes de este Ayuntamiento (CSIF) y otras dos por la Entidad Local Autónoma Torre-cera, por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos.

Segundo.- Reducir, a tenor de lo dispuesto por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Estado de Gastos del Presupuesto 2018 y mantener el compromiso adquirido para el Presupuesto del ejercicio 2019, teniendo en cuenta que una vez resuelto y adjudicado el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera en el Ayuntamiento de Jerez, es posible reducir el crédito 2018 previsto inicialmente en las siguientes aplicaciones e importes:

		Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe
03/92020/12100	Complemento destino pers Funcionario-Serv Grles Admon Person	-121.540,83
03/92020/12101	Complem específico perso funcionario-Serv Grles Admon Person	-105.852,59
03/92020/16000	Seguridad social-Serv Grles Admon de Personal	-68.218,03
Reducción gastos		-295.611,45

Así mismo, y en base al informe económico relativo al Convenio en materia sancionadora establecido ente la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, firmado por el Director de Servicio Económico Financiero, de fecha 27 de Junio de 2018, en relación a las indicaciones marcadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de ingresos, la previsión de ingresos anuales de la partida 39190, otras multas y sanciones, será ajustada a la baja en un importe de 295.611,45 €, quedando por tanto como se detalla a continuación:

Aplicación ingresos	Descripción aplicación	Importe
39190	Otras multas y sanciones	-295.611,45
Reducción ingresos		-295.611,45

Para el Presupuesto del ejercicio 2019, se propone adoptar compromiso de reducción de los gastos de funcionamiento en la cuantía restante hasta alcanzar la requerida, sobre la base de 2018 en términos homogeneizados (168.579.220,48 €), admitiéndose su compensación con la no aplicación del incremento de la regla de gasto en el próximo ejercicio, cuya tasa de crecimiento a fecha de emisión de la presente propuesta se sitúa en el 2,7% a aplicar sobre los gastos computables, situándose por tanto el compromiso estimado de reducción para el próximo ejercicio, una vez deducida la reducción aplicada al Presupuesto 2018, en 1.558.759,98 €. La cuantía definitiva deberá fijarse en el expediente presupuestario correspondiente, considerando la tasa de incremento del PIB fijada como objetivo para 2019.

Tercero.- Mantener el coeficiente de determinación del Fondo de Contingencia en el 1,15%, y aplicar todo excedente de crédito de dicho Fondo al reconocimiento extrajudicial de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sin menoscabo de la adopción adicional de cualesquiera otras decisiones tendentes a acelerar la cancelación progresiva de estas obligaciones, todo ello en el marco de los compromisos alcanzados con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de mantenimiento de una política activa orientada a la sistemática reducción del saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Cuarto.- Acordar la anulación de las modificaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, cuya aprobación se ha producido durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2018, y que han de considerarse incluidas en los créditos iniciales, de acuerdo con lo recogido en el punto Cuarto del acuerdo de aprobación con carácter inicial del Presupuesto Municipal Ejercicio 2018, a tenor de lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990:

Nº Expediente	Tipo modificación	Importe	Fecha Contabilización
T013/2018	Transferencia de crédito	1.063.821,49	22/03/2018

		Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			

T016/2018	Transferencia de crédito	847.588,71	03/05/2018
T021/2018	Transferencia de crédito	179.000,00	14/06/2018
T023/2018	Transferencia de crédito	150.999,04	25/05/2018

Quinto.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y sus bases de ejecución y toda la documentación anexa correspondiente para el ejercicio 2018.

Sexto.- Publicar el Presupuesto General, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, del modo previsto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

		Código Cifrado de Verificación: PW1XS8I0M6E2UG9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	29/06/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/06/2018
 PW1XS8I0M6E2UG9			